



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

## PERMISOS REMUNERADOS

Los docentes y directivos docentes que pertenecen a los Decretos Ley 1278 de 2022 y 2277 de 1979, tienen derecho a un permiso remunerado hasta por tres días hábiles consecutivos cada mes.

Estos permisos no generan vacante temporal ni definitiva del cargo del cual es titular el respectivo beneficiario y en consecuencia, no habrá lugar a encargo, ni nombramiento provisional por el lapso de su duración.

Para solicitar el permiso remunerado deberá realizar un oficio dirigido a su superior jerárquico con los siguientes datos: nombres completos, cédula de ciudadanía, institución educativa, área de desempeño, Decreto que lo cobija, fecha de inicio y finalización de la licencia, dirección, teléfonos de contacto y correo electrónico, esta solicitud debe estar firmada por el docente.

En caso de los docentes, corresponde al rector o director rural de la institución educativa, conceder o negar los permisos, en casos especiales, cuando el rector no haya concedido el permiso, la Secretaría de Educación como segunda instancia verifica la pertinencia de otorgar el permiso.

Para los rectores y directores, el permiso deberá solicitarse ante la Secretaría de Educación y concederse siempre por escrito.

Esta solicitud debe hacerse mínimo con quince (15) días hábiles con anterioridad.

ME  
DE  
LLÍN



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

